



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

Radicado: **20001310300520170002100**

Demandante: **GLADYS BEATRIZ PINTO DE JARABA Y OTROS**

Demandado: **CLINICA LAURA DANIELA Y OTROS**

Vista la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, tendiente a obtener copia de la videograbación de la audiencia celebrada el 5 de julio de 2019, sería del caso que este despacho se pronunciara frente a esta, empero, verificado el sistema se encuentra que el proceso de la referencia fue remitido en apelación a la Sala Civil Familia Laboral de Valledupar, en el efecto suspensivo, momento desde el cual se suspendió la competencia de este juzgado para resolver solicitudes dentro del mismo, salvo lo relacionado con medidas cautelares, de conformidad con el art. 323 del C.G.P.

En consecuencia, se redirecciona el memorial contentivo de la petición a la Corporación que en la fecha ostenta el conocimiento del proceso, para que resuelva lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2c6b64843bdb91e524d3242bd75e22f52280c22cbaf00b4246af44799d43f12

Documento generado en 17/02/2021 03:22:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**